

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 25-4-2024 PUNTO 8,7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CA73Q-QDUOH-GATIH</b> Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2024 a las 10:20:54</b> Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/04/2024 16:04 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/04/2024 12:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/04/2024 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20200015-CA73Q-QDUOH-GATIH 8632A761ADD64F6D419C1DA053B6D078DDE108B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“8.- Propositiones no urgentes o mociones ordinarias:**

**8.7(084/24) Moción presentada por el Grupo Más Madrid-Izquierda Unida para instar al gobierno municipal a la elaboración y puesta en marcha del IV Plan de Igualdad de mujeres y hombres.**

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida, Sr. Pérez Pinto, que ha tenido entrada en el Registro General el 17 de abril de 2024, nº de anotación 9639, cuyo texto es el siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres expresa el derecho de las mujeres a participar de igual forma en la sociedad, de modo que constituye un valor esencial de la Unión Europea (arts. 2 y 3 del Tratado de la Unión Europea de 1993; arts. 8, 153 y 157 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea de 2020; arts. 21 y 23 de la Carta de Derechos Fundamentales de 2000) y de España (arts. 14 y 9.2 de la Constitución Española de 1978). Es precisamente el derecho fundamental a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo (art. 14 CE) lo que articula el mandato dirigido a los poderes públicos, en la promoción de una igualdad real y efectiva (art. 9.2 CE), siendo necesario promover la aplicación de medidas que conduzcan a superar la desigualdad de género presente en nuestras sociedades.*

*Esta es la finalidad de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, que en su artículo 15 recoge que “el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos” y que “las Administraciones Públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”, lo que se traduce en la incorporación de la transversalidad en todas las actuaciones municipales.*

*Este mandato se ha concretado, fundamentalmente, en los Planes de Igualdad de Oportunidades que desde entonces han ido adoptando tanto la Administración General del Estado como Comunidades Autónomas y entidades locales.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 25-4-2024 PUNTO 8,7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CA73Q-QDUOH-GATIH</b> Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2024 a las 10:20:54</b> Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/04/2024 16:04 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/04/2024 12:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/04/2024 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3020015-CA73Q-QDUOH-GATIH 8633A761ADD64F6D419C1DADS3B6D078DDE108E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



*En Majadahonda se han aprobado hasta la fecha tres planes de igualdad. El I Plan de Igualdad es de 1999, el II Plan se aprobó en 2004 y el III Plan en 2011, con una vigencia de 4 años para el desarrollo e implementación de las actuaciones en él contenidas. El resultado es que, en nuestra localidad, hace casi una década que caducó el último Plan de Igualdad sin que ninguno de los gobiernos municipales que se han sucedido haya hecho nada por remediarlo. Tal escenario es aún más injusto para las majariegas y majariegos habida cuenta de que el Pleno de la Corporación, ante la moción presentada por los Grupos Municipales Socialista, Somos Majadahonda e Izquierda Unida en 2018, adoptó el acuerdo de “realizar un diagnóstico y planificación del IV Plan de Igualdad del municipio de Majadahonda”.*

*La Corporación local tiene el deber de impulsar un Plan Municipal de Igualdad con el objetivo de alcanzar la igualdad real y efectiva de la ciudadanía en el municipio de Majadahonda. Principios básicos de funcionamiento democrático como la sostenibilidad de la vida, la corresponsabilidad y el empoderamiento de las mujeres, unido a la urgente necesidad de poner fin a la violencia machista tendrían que servir de parámetro para elaborar un Plan que posibilite igualdad de oportunidades y derechos efectivos para todas las mujeres.*

*Dicho Plan ha de ser transversal a todas las áreas del municipio y afectar el conjunto de la ciudadanía. Diseñado desde la perspectiva de género y el principio de diversidad, las prioridades y objetivos que se marquen deben estar fundamentados en un diagnóstico de la situación adoptado a la realidad concreta de Majadahonda, y que, por tanto, ha de estar abierto a la participación tanto del personal técnico y político del municipio como al tejido asociativo y resto de sociedad civil, siendo imprescindible dotarlo de un presupuesto suficiente para la implementación de todas las acciones y recursos dispuestas en el Plan, así como de herramientas de seguimiento y evaluación de la implementación de cada una de las medidas propuestas.*

*Y por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida propone al órgano de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Majadahonda la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

- *Impulsar la puesta en marcha de un plan de trabajo para la elaboración del IV Plan de Igualdad de Majadahonda que incluya la participación activa del Consejo de la Mujer, tejido asociativo y sociedad civil en general de Majadahonda en todas las etapas del proceso.*
- *Establecer lo que resta del año 2024 como el plazo concedido desde la presentación de esta moción para la elaboración de un diagnóstico participativo que concrete las necesidades y carencias de las mujeres majariegas y la elaboración de un Plan de Acción que defina tanto estrategias de actuación*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 25-4-2024 PUNTO 8,7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CA73Q-QDUOH-GATIH</b> Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2024 a las 10:20:54</b> Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/04/2024 16:04 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/04/2024 12:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/04/2024 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2020015-CA73Q-QDUOH-GATIH 8633A761ADD64F6D419C1DAD53B6D078DDE108E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



*coherentes con el diagnóstico como el seguimiento y evaluación del Plan para que sea aprobado por el Pleno municipal.*

- *Presentación del IV Plan de Igualdad en el Pleno Municipal.*
  - *Asegurar una partida presupuestaria suficiente para el cumplimiento de los objetivos y las medidas contempladas en dicho Plan.”*
- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Administración Interna**, de 18 de abril de 2024.

.../...

Sometida a votación esta moción, **QUEDA RECHAZADA** al resultar seis (6) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Socialista, Vecinos por Majadahonda y Más Madrid-Izquierda Unida y diecinueve (19) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox Majadahonda.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 3494/2023, de 2 de octubre, del Concejales Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO  
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,  
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN  
ELECTRÓNICA,  
RÉGIMEN JURÍDICO Y  
CONTRATACIÓN PÚBLICA